

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0709

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL Y JUNJI.

TEMUCO, 21 MAR. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L N° 29, DE 2005, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Hacienda N°98 DE 1991; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Res. Ex. N°015/0363 de fecha 03 de febrero de 2017, de Dirección Regional de La Araucanía, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2017; Ord. N°015/0303, de fecha 27 de enero de 2017, de Departamento Técnico de DIRNAC, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2017; Res. Ex. N°015/00108 de fecha 04 de junio de 2015 que nombra a Directora Regional y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
2. Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de La Araucanía, el Programa Conozca a Su Hijo.
3. Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía; tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
4. En virtud de ello la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía, se ha firmado con fecha **08 de Marzo de 2017**, Convenio de Colaboración en virtud del Programa "Conozca a su Hijo" (CASH) con la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**.
5. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía ha firmado, con fecha **08 de Marzo de 2017**, Convenio de Transporte con la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, el cual dice relación con los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres y sus hijos, según corresponda.
6. La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto con sus respectivos decretos de pago. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) anuales por **1** grupo(s) CASH de continuidad 2017. Dichos recursos deberán rendirse con fecha tope en el mes de diciembre del año en curso, los saldos no rendidos o cuyo gasto sea rechazado deberá ser restituido a JUNJI, mediante cheque a nombre de la Institución.
7. Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio de transporte.

RESUELVO:

APRUEBESE: El Convenio de Transporte en virtud del Programa "Conozca a su Hijo" (CASH) suscritos entre la Dirección Regional de la JUNJI Región de La Araucanía con la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL, RUT 69.190.400-8**, cuyo texto del Convenio es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Temuco, a **08 de Marzo de 2017**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional, Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet**, RUT **7.342.865-3**, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Nueva Imperial**, RUT **69.190.400-8**, representada por su Alcalde **Sr. Manuel Adolfo Salas Trautmann**, RUT **6.634.475-4**, domiciliado en calle Arturo Prat N° 65, ciudad y comuna de **Nueva Imperial**, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha **08 de Marzo de 2017**, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa "Conozca a su Hijo" para los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será un total de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) anuales, por **1** grupo(s) CASH de continuidad año 2017 que se encuentran a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Se realizará una transferencia de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) asignados al grupo CASH correspondiente al sector **EL CRUCERO**. La primera rendición de dicha transferencia, se deberá efectuar por parte de la Municipalidad hasta el **07 de Agosto de 2017** y la segunda rendición hasta el **15 de Diciembre de 2017**.

La rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el día **06 de Marzo de 2017**, fecha en que los grupos CASH de continuidad comenzaron sus actividades con niños y niñas y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña **María Isabel Cofré Molinet**, RUT N° **7.342.865-3**, Directora Regional de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00108 de fecha 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Manuel Adolfo Salas Trautmann**, RUT **6.634.475-4**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, consta en Decreto Alcaldicio N° 256 del 06 de Diciembre de 2016.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

IMPÚTESE: El monto total asignado a la Municipalidad de **NUEVA IMPERIAL**, RUT **69.190.400-8**, equivalente a **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) correspondiente a **01** grupo(s) CASH de continuidad aprobado, los que deberán ser imputados a la Partida **09**, Capítulo **11**, Programa **2**, Subtítulo **24**, Ítem **03**, Asignación **0172**, Sub asignación **001** del presupuesto vigente para la JUNJI, correspondiente al presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MICM / JDH / ASD / AFT / OVO / eau

Distribución

- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo PMI CASH-CECI
- Oficina de Partes

CONVENIO DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Temuco, a **08 de Marzo de 2017**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional, Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet**, RUT **7.342.865-3**, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Nueva Imperial**, RUT **69.190.400-8**, representada por su Alcalde **Sr. Manuel Adolfo Salas Trautmann**, RUT **6.634.475-4**, domiciliado en calle Arturo Prat N° 65, ciudad y comuna de Nueva Imperial, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha **08 de Marzo de 2017**, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa "Conozca a su Hijo" para los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será un total de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) anuales, por 1 grupo(s) CASH de continuidad año 2017 que se encuentran a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Se realizará una transferencia de **\$3.000.000.-** (Tres millones de pesos) asignados al grupo CASH correspondiente al sector **EL CRUCERO**. La primera rendición de dicha transferencia, se deberá efectuar por parte de la Municipalidad hasta el **07 de Agosto de 2017** y la segunda rendición hasta el **15 de Diciembre de 2017**.

La rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.



SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el día **06 de Marzo de 2017**, fecha en que los grupos CASH de continuidad comenzaron sus actividades con niños y niñas y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña **Maria Isabel Cofre Molinet**, RUT N° 7.342.865-3, Directora Regional de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00108 de fecha 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Manuel Adolfo Salas Trautmann**, RUT 6.634.475-4, para representar a la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, consta en Decreto Alcaldicio N° 256 del 06 de Diciembre de 2016.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL



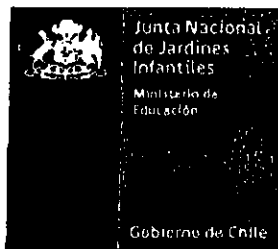
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM / JIJH / ASO / AFT / OVO / eau

Distribución:

- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes

[Handwritten mark]



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0363

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS
CONTINUIDAD PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

TEMUCO, 03 FEB. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.981 del Presupuesto del Sector Público para el 2017; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/00108 de 04 de junio de 2015; Resolución Exenta N° 015/16 de 16 de enero de 2017; en el Ord.: N°015/0303 del 27 de Enero de 2017 de Dirección Nacional que aprueba el funcionamiento de los Grupos CASH continuidad año 2016 y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio Integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar en las comunas de la Región de la Araucanía, el Programa Conozca a Su Hijo.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que, las monitoras comenzaron sus actividades desde el 01 de Enero de 2017, correspondiendo a JUNJI otorgar la alimentación a los grupos, cuya fecha ha sido comunicada a dicha institución y canalizada mediante el servicio de empresa concesionaria.

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE**, los siguientes grupos para su funcionamiento desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 con niños.

PROGRAMA CASH 2017

N°	CONDICIÓN	COMUNA	NOMBRE GRUPO	MONTO ANUAL MOVILIZACIÓN ECI	MONTO ANUAL MOVILIZACIÓN MADRES	SERVICIOS BÁSICOS ANUAL LEÑA-GAS
1	CONTINUIDAD	Carahue	Aillo	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
2			Rukahue	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
3		Chol Chol	Junta Huamaqui	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
4			Cautinche Los Avellanos	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
5		Loncoche	Cuno	\$ 180.000	\$ 1.200.000	\$ 50.000
6			Collimallín	\$ 180.000	\$ 1.200.000	\$ 50.000
7		Lonquimay	Mitrauquen	\$ 180.000	\$ 1.600.000	\$ 50.000
8			Sierra Nevada	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 50.000
9			Quinquen	\$ 180.000	\$ 1.600.000	\$ 50.000
10		Melipeuco	Molulco	\$ 180.000	\$ 800.000	\$ 50.000
11		Nueva Imperial	El Crucero	\$ 180.000	\$ 3.000.000	\$ 50.000
12		Puren	El Valle	\$ 180.000	\$ 2.000.000	\$ 50.000
13		Saavedra	Romopulli	\$ 180.000	\$ 1.716.000	\$ 50.000
14		Traiguén	Aniñir	\$ 180.000	\$ 1.800.000	\$ 50.000
15		Victoria	Las Cardas	\$ 180.000	\$ 3.000.000	\$ 50.000
16		Villarrica	Malloco Lolenco	\$ 180.000	\$ 1.400.000	\$ 50.000
17			Relun	\$ 180.000	\$ 1.400.000	\$ 50.000
TOTAL				\$ 3.060.000	\$ 25.616.000	\$ 850.000

2.- HAGASE EFECTIVA la presente resolución y el inicio del funcionamiento del grupo CASH, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



AFT/ SAC/ AFT/ OVO/ eau

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes



ORD.: N° 015/ 0303

ANT.: Ord. N°294 del 24.01.2017 de la IX Región.

MAT.: Aprueba Requerimiento de Presupuesto Centros CASH, año 2017.

SANTIAGO, 27 ENE 2017

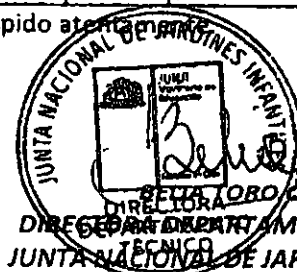
DE: BELIA TORO CAMPOS
DIRECTORA DEPARTAMENTO TECNICO (S)

A: DIRECTORA REGIONAL IX REGION

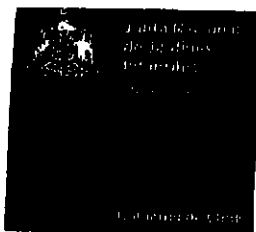
Junto con saludar, a través del presente informo a usted aprobación a ordinario del antecedente, relacionado a solicitud de recursos presupuestos para cubrir funcionamiento, a los convenios existentes de los Centros del Programa CASH, correspondiente al periodo 2017, según detalle:

Requerimientos Presupuestario Programa CASH							
Centro	Código del Centro	Matrícula	Comuna	SS.Basicos	Movilización ECI	Movilización Usuario	Servicios Básicos
Ailio	-	-	Carahue	50.000	180.000	1.000.000	1.180.000
Rukahue	-	-	Carahue	50.000	180.000	1.000.000	1.180.000
Junta Huamaqui	-	-	Chol Chol	50.000	180.000	1.000.000	1.180.000
Cautinche Los Arellanos	-	-	Chol Chol	50.000	180.000	1.000.000	1.180.000
Cuno	-	-	Loncoche	50.000	180.000	1.200.000	1.380.000
Collimallín	-	-	Loncoche	50.000	180.000	1.200.000	1.380.000
Mitrauquen	-	-	Lonquimay	50.000	180.000	1.600.000	1.780.000
Sierra Nevada	-	-	Lonquimay	50.000	180.000	900.000	1.080.000
Quinquen	-	-	Lonquimay	50.000	180.000	1.600.000	1.780.000
Molulco	-	-	Mellpeuco	50.000	180.000	800.000	980.000
El Crucero	-	-	Nueva Imperial	50.000	180.000	3.000.000	3.180.000
El Valle	-	-	Puren	50.000	180.000	2.000.000	2.180.000
Romopulli	-	-	Saavedra	50.000	180.000	1.716.000	1.896.000
Aniñir	-	-	Traiguén	50.000	180.000	1.800.000	1.980.000
Las Cardas	-	-	Victoria	50.000	180.000	3.000.000	3.180.000
Malloco Lolenco	-	-	Villarica	50.000	180.000	1.400.000	1.580.000
Rulen	-	-	Villarica	50.000	180.000	1.400.000	1.580.000
Total				850.000	3.060.000	25.616.000	28.676.000

Sin otro particular, me despido atentamente


BELIA TORO CAMPOS
DIRECTORA DEPARTAMENTO TECNICO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


DTC/AM/pjcc
Distribución:
Indicada
Departamento Técnico
Subdirección Técnica IX Región
Departamento Planificación Departamento RRFF
Encargada Programa PMI-CASH-CECI DIRNAC
Oficina de Partes
26/01/2017



0294

ORD.: N° 015/

ANT.: No hay

MAT.: CONTINUIDAD GRUPOS CASH
AÑO 2017.

TEMUCO, 24 ENE 2017

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO
SRA. ANTONIA CEPEDA ANTOINE

DE : DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SRA. MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco del Programa Conozca a su Hijo CASH año 2017, me dirijo a Ud., con la finalidad de enviar listado con los Centros de Continuidad para este año, los cuales han sido confirmados por las distintas comunas y el equipo.

A continuación se detallan los Centros CASH de continuidad y sus respectivos requerimientos :

N°	CONDICIÓN	COMUNA	NOMBRE GRUPO	MONTO ANUAL MOVILIZACIÓN ECI	MONTO ANUAL MOVILIZACIÓN MADRES	SERVICIOS ASISTOS DIDÁCTICOS
1	CONTINUIDAD	Carahue	Aillo	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
2			Rukahue	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
3		Chol Chol	Junta Huamaqui	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
4			Cautínche Los Avellanos	\$ 180.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000
5		Loncoche	Cuno	\$ 180.000	\$ 1.200.000	\$ 50.000
6			Collimallín	\$ 180.000	\$ 1.200.000	\$ 50.000
7		Lonquimay	Mitrauquen	\$ 180.000	\$ 1.600.000	\$ 50.000
8			Sierra Nevada	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 50.000
9			Quinquen	\$ 180.000	\$ 1.600.000	\$ 50.000
10		Melipeuco	Molulco	\$ 180.000	\$ 800.000	\$ 50.000
11		Nueva Imperial	El Crucero	\$ 180.000	\$ 3.000.000	\$ 50.000
12		Puren	El Valle	\$ 180.000	\$ 2.000.000	\$ 50.000
13		Saavedra	Romopulli	\$ 180.000	\$ 1.716.000	\$ 50.000
14		Traiguén	Anifir	\$ 180.000	\$ 1.800.000	\$ 50.000
15		Victoria	Las Cardas	\$ 180.000	\$ 3.000.000	\$ 50.000
16		Villarrica	Malloco Lolenco	\$ 180.000	\$ 1.400.000	\$ 50.000
17			Relun	\$ 180.000	\$ 1.400.000	\$ 50.000
TOTAL				\$ 3.060.000	\$ 25.616.000	\$ 850.000



Esperando que la información que se proporciona, permita una pronta respuesta para iniciar su funcionamiento con niños el día 06 de Marzo de 2017.

Sin otro en particular, me despido atentamente.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM / AFT / OVO / eau

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Directora Regional
- Archivo PMI-CASH
- Oficina de Partes